

RESUMEN EJECUTIVO

REFERENCIA

Verificación del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los registros individuales de cada servidor público con el alcance al 31 de diciembre de 2020

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Fondo de Desarrollo Indígena, en la gestión 2020, a fin de comprobar la existencia o no de la doble percepción de remuneración de los servidores públicos.

OBJETO

El objeto de la evaluación lo constituyeron los documentos y la información administrativa relacionada a determinar el Cumplimiento del Procedimiento específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, en la gestión 2020, entre los cuales mencionamos los siguientes:

- ✓ Escalas salariales y cuadros de equivalencias aprobadas y vigentes en la gestión 2020.
- ✓ Estructura Organizacional del Fondo de Desarrollo Indígena.
- ✓ Detalle del personal eventual de la entidad.
- ✓ Términos de Referencia del personal contratado.
- ✓ Planilla Mensual de Sueldos y Salarios, correspondientes a los meses seleccionados de la gestión 2020.
- ✓ Planilla de Asignaciones Familiares de los meses seleccionados de la gestión 2020.
- ✓ Planilla de Cálculo de Aguinaldo.
- ✓ Formularios 110 RC-IVA (Régimen Complementario del IVA, Agentes de Retención).
- ✓ Declaración Jurada de Doble Percepción.
- ✓ Declaración Jurada de incompatibilidad para servidores (as) públicos (as) de la entidad.
- ✓ Registros de asistencia de personal del Fondo de Desarrollo Indígena de los meses seleccionados de la gestión 2020.
- ✓ Registros de Ejecución de Gastos relacionadas con las partidas 121 personal eventual.
- ✓ Contratos Administrativos para la prestación de servicios de personal eventual.
- ✓ Carpetas individuales (Files) del personal seleccionado en la muestra de revisión.
- ✓ Otra documentación específica relacionada con el objetivo de la auditoría.

ALCANCE

Comprendió la revisión y evaluación de la información y documentación que respalda el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

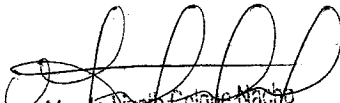
Para este propósito, se determinó una muestra de revisión a criterio de auditor por selección específica de los procedimientos de conciliación de planillas salariales de algunos meses seleccionados aleatoriamente, por el periodo comprendió desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, considerando la documentación señalada en el punto 1.3 del presente informe, donde el tipo de evidencia obtenida fue documental, recopilada a través de fotocopias de la documentación original (fuente) y entrevistas.

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. No se adjunta Informe Final de Actividades de ex Funcionarios en los files de personal
2. Ausencia de Escala Salarial o Cuadro de Equivalencia
3. Ausencia del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales del personal eventual del Fondo de Desarrollo Indígena

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos en nuestra revisión al Cumplimiento del Procedimiento específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público del Fondo de Desarrollo Indígena, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, a fin de comprobar la existencia o no de la doble percepción, se concluye que el Fondo de Desarrollo Indígena, excepto por lo descrito en el numeral 3 y 4 cumplió en parte con el ordenamiento jurídico administrativo relacionado con la implementación del Procedimientos Específicos para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales del Personal Eventual del Fondo de Desarrollo Indígena - FDI, exigido en el Artículo 25 DOBLE PERCEPCIÓN del Decreto Supremo N° 3448 de 3 de enero de 2018 "Reglamento a la Ley N° 1006".


Lic. Mayra Dora Coique Macho
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Fondo de Desarrollo Indígena
CAUB - 12542 * CAULP - 4871

La Paz, 16 de abril de 2021